



RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1073/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 501/2013. (2015060099)

En relación con el recurso contencioso-administrativo número 501 de 2013, seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, promovido por el Ayuntamiento de Acehúche, representado por Gabinete Jurídico de la Diputación Provincial de Cáceres, recurso contra la resolución tácita desestimatoria de la alzada planteada ante la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, de 22 de noviembre de 2014, acordando el reintegro de la cantidad de 9.128,65 euros de principal e intereses.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, conforme al cual el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en atención a dar cumplimiento de la sentencia.

Esta Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía es competente para dictar la presente resolución, en virtud de las competencias atribuidas mediante Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por cuanto queda expuesto,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 1073, de 4 de diciembre de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso Contencioso-Administrativo número 501/2013, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Acehúche contra la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural de 22/11/2012 a que se refieren los presentes autos, y en su virtud la debemos anular y anulamos por no ser conforme a Derecho, y todo ello con expresa condena en costas para la Administración demandada”.

Mérida, a 11 de diciembre de 2014.

El Secretario General
(PD del Consejero Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE núm. 147, de 1 de agosto),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO